Docusign Envelope ID: 6043A6C5-20E3-839E-80EF-70FC7DCAA46A

Sesión del Consejo Directivo Central

DURAZNO, 08 de Octubre del 2026

ACTA Nº 86:

Presentes
Rector: Carlos Batthyány
Consejeros: Presentes: Wilson Marcelo Ubal Camacho, Felipe Fajardo Sokol. Por videoconferencia: Álvaro Federico Pena Perea
Secretaría General: Rossana Santomauro Montes
Auditoría Interna: Claudia Patricia Alberro Pombo
Asistencia administrativa: Josefina Chiappara Yañez, Montserrat Silva Visconti, Ezequiel Tirelli Mora.

Orden del día:

1. Acta Nº 85 del día 01 de Octubre de 2026
Se aprueba el Acta Nº 85 de la sesión del 01 de Octubre de 2026

2. Rectificación del punto 17 del Acta N.º 82, de fecha 24 de setiembre de 2026 – Curso Analítica de Datos e Inteligencia Artificial Aplicada para funcionarios públicos vinculado al convenio con la Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP (2026-00766)
Se rectifica el punto 17 del Acta N.º 82, de fecha 24 de setiembre de 2026, relativo al Curso de Analítica de Datos e Inteligencia Artificial Aplicada para funcionarios públicos, vinculado al convenio con la Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP, a efectos de dejar constancia de que se omitió incluir la resolución extendida correspondiente. (Se extiende la **Res. N.º 451/26) (4 en 4).**

3.Rectificación del punto 13 del Acta N.º 85, de fecha 1 de octubre de 2026 – Cambio de sede ITR Oeste - Amparo Annibali (2026-00741)
Se rectifica el punto 13 del Acta N.º 85, de fecha 1 de octubre de 2026, relativo al cambio de sede de la Mgter. Amparo Lucía Anníbali Menéndez, a efectos de incorporar la resolución extendida correspondiente, que fuera omitida en el acta. (Se extiende la **Res. N.º 452/26) (4 en 4).**

3. Compensación por mayor responsabilidad (2026-00687)
Visto la solicitud de compensación especial presentada por la Directora del Centro de Desarrollo de Personas, y considerando la asignación transitoria de tareas de mayor responsabilidad, se resuelve otorgar a la Lic. Jael Campero una compensación especial, excepcional y transitoria, equivalente a la diferencia salarial con el cargo de Coordinador I, Grado 9, a partir de la aprobación de la resolución y hasta el 31 de diciembre de 2026. (Se extiende la **Res. N.º 453/26) (4 en 4).**

4. Acta ILOG SO 1/26 - Docente Encargado Área Proyectos (2026-00723)
Visto el llamado a concurso ILOG SO 1/26 para la contratación de un Docente Encargado del Área Proyectos, para la carrera Ingeniería en Logística, se resuelve aprobar las actuaciones cumplidas y contratar a la Lic. Nury Griselda Barrios García, por una carga horaria de 20 horas semanales, para desempeñarse en el Instituto Tecnológico Regional Oeste, en

Docusign Envelope ID: 6043A6C5-20E3-839E-80EF-70FC7DCAA46A

aplicación del cupo previsto por el artículo 4.º de la Ley N.º 19.122. (Se extiende la **Res. N.º 454/26) (3 en 4).**

Voto discorde del Consejero Felipe Fajardo.

En mi calidad de Director del Instituto Tecnológico Regional Norte, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 19.122 y su normativa reglamentaria, no acompaño la decisión de la mayoría del Consejo en las presentes actuaciones, por mantener una interpretación diferente respecto de la legalidad del mecanismo institucional de acciones afirmativas que se incorporaba en los llamados a funciones docentes y de apoyo dentro de la Universidad Tecnológica (UTEC) al momento de la aprobación de los correspondientes Términos de Referencia.

Al respecto, manifiesto que la UTEC no está habilitada para establecer por vía administrativa mecanismos que alteren el régimen previsto legalmente.

En ese sentido, la adopción que se realizaba de un sistema de prelación absoluta basado únicamente en la auto identificación racial excede lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley N.º 19.122, que establece una reserva de cupos y no una preferencia automática de ingreso, respetando derechos elementales de los concursantes, primero ciudadanos, en un Estado de Derecho.

Por lo tanto, no acompaño con mi voto la presente designación, dado que las bases de los llamados deben ajustarse estrictamente a lo dispuesto por la Ley N.º 19.122 y su decreto reglamentario, sin introducir mecanismos que no se encuentren amparados por el marco legal vigente, tal cual ya fue desarrollado en la fundamentación de la resolución 303-26 del acta nro. 59 del día 16 de julio de 2026.

Mi posición no implica desconocer los objetivos de inclusión y acción afirmativa establecidos por la Ley N.º 19.122, sino que refiere exclusivamente a la legalidad del mecanismo utilizado para determinar la prelación en el presente caso.

Sin perjuicio de mi compromiso con los objetivos de inclusión y equidad, hago expresa reserva de responsabilidad respecto a los actos administrativos que se dicten en el marco de este procedimiento, por considerar que podrían comprometer la legalidad y la juridicidad de las decisiones institucionales, dado que considero que el mecanismo de aplicación institucional de esta normativa, utilizado en el pasado, es contrario a Derecho.

5. Acta LAA 4/26 - Becario/a para el área Cocina Comunitaria y Emprendedora de la Licenciatura en Análisis Alimentario (2026-00697)

Visto el llamado a concurso LAA 4/26 para la contratación de un/a Becario/a para el área Cocina Comunitaria y Emprendedora de la Licenciatura en Análisis Alimentario, se resuelve aprobar las actuaciones cumplidas y contratar a la Tnlga. Jimena Kala Ureta Silvera, por una carga horaria de 20 horas semanales, para desempeñarse en el Instituto Tecnológico Regional Oeste, sede Paysandú, en aplicación del cupo previsto por el artículo 4.º de la Ley N.º 19.122. (Se extiende la **Res. N.º 455/26) (3 en 4).**

Voto discorde del Consejero Felipe Fajardo.

En mi calidad de Director del Instituto Tecnológico Regional Norte, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 19.122 y su normativa reglamentaria, no acompaño la decisión de la

Docusign Envelope ID: 6043A6C5-20E3-839E-80EF-70FC7DCAA46A

mayoría del Consejo en las presentes actuaciones, por mantener una interpretación diferente respecto de la legalidad del mecanismo institucional de acciones afirmativas que se incorporaba en los llamados a funciones docentes y de apoyo dentro de la Universidad Tecnológica (UTEC) al momento de la aprobación de los correspondientes Términos de Referencia.

Al respecto, manifiesto que la UTEC no está habilitada para establecer por vía administrativa mecanismos que alteren el régimen previsto legalmente.

En ese sentido, la adopción que se realizaba de un sistema de prelación absoluta basado únicamente en la auto identificación racial excede lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley N.º 19.122, que establece una reserva de cupos y no una preferencia automática de ingreso, respetando derechos elementales de los concursantes, primero ciudadanos, en un Estado de Derecho.

Por lo tanto, no acompaño con mi voto la presente designación, dado que las bases de los llamados deben ajustarse estrictamente a lo dispuesto por la Ley N.º 19.122 y su decreto reglamentario, sin introducir mecanismos que no se encuentren amparados por el marco legal vigente, tal cual ya fue desarrollado en la fundamentación de la resolución 303-26 del acta nro. 59 del día 16 de julio de 2026.

Mi posición no implica desconocer los objetivos de inclusión y acción afirmativa establecidos por la Ley N.º 19.122, sino que refiere exclusivamente a la legalidad del mecanismo utilizado para determinar la prelación en el presente caso.

Sin perjuicio de mi compromiso con los objetivos de inclusión y equidad, hago expresa reserva de responsabilidad respecto a los actos administrativos que se dicten en el marco de este procedimiento, por considerar que podrían comprometer la legalidad y la juridicidad de las decisiones institucionales, dado que considero que el mecanismo de aplicación institucional de esta normativa, utilizado en el pasado, es contrario a Derecho.

6. Compensación especial por mayor responsabilidad Paola Balestrino (2026-00586)
Visto lo solicitado por la Profesora Adjunta de la carrera Ingeniería en Mecatrónica, Mag. Yamile Lara, se resuelve conceder una extensión horaria de 10 horas semanales a la Arq. Paola Natalia Balestrino Álvarez, Docente de Inicio Área de Gestión de la carrera Ingeniería en Mecatrónica del Instituto Tecnológico Regional Oeste, para realizar tareas de planificación, acompañamiento y evaluación de la unidad curricular Dibujo Computarizado, aumentando su carga práctica, a partir de la aprobación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2026. (Se extiende la **Res. N.º 456/26) (3 en 4).**

7. Condiciones presupuestales del Tecnólogo Informático sede San José (2026-00720)
Se toma conocimiento del memorando presentado por la Coordinación del Tecnólogo en Informática de la sede San José y la Dirección del Departamento Académico de Tecnologías de la Información, relativo a la solicitud de incremento de horas docentes para dicha sede, el cual será considerado en el proceso de planificación presupuestal correspondiente al ejercicio 2027. **(4 en 4)**

8. Plan IAGUA 2026 (2026-00753)
Visto la propuesta elevada por la Dirección de Educación, se resuelve:

Docusign Envelope ID: 6043A6C5-20E3-839E-80EF-70FC7DCAA46A

1º. Aprobar el nuevo Plan de Estudios 2026 de la Ingeniería en Agua y Desarrollo Sostenible, a impartirse a partir de marzo de 2027, para las cohortes 2027 en adelante, el que se adjunta a la presente Resolución y la integra.
2º. Aprobar el Plan de Homologaciones previsto en el punto 14.2 del Plan de Estudios 2026, aplicable progresivamente a las cohortes 2016 a 2025, que se encuentran cursando el Plan 2016.
3°. Aprobar la expedición del Título de Ingeniero/a en Agua y Desarrollo Sostenible a quienes cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el Plan de Estudios; así como su titulación intermedia de Tecnólogo/a en Agua y Desarrollo Sostenible.
4°. Comuníquese y publíquese a todos los efectos. (Se extiende la **Res. N.º 457/26) (4 en 4).**

9. Acuerdo de Uso y Gestión de Espacio entre la Intendencia de Artigas y la UTEC (2026-00736)
Se resuelve suscribir el Acuerdo de Uso y Gestión de Espacio entre UTEC y la Intendencia Departamental de Artigas, cuyo objeto es regular el uso por parte de UTEC de un espacio ubicado en la ciudad de Artigas, destinado al desarrollo de actividades académicas, de investigación, extensión y otras afines a sus cometidos institucionales. **(4 en 4).**

10. Acta PROY-2025-00481.01 Docente Inicio Proyecto (2026-00794)
Visto el llamado a concurso PROY-2025-00481/01 para la contratación de dos Docentes de Inicio en el Área de Logística de empresas de servicios, en el marco del Proyecto Evaluación Integral de la Operación Ferroviaria Tacuarembó–Rivera: Movilidad de Pasajeros, Transporte de Carga y Desarrollo Turístico Regional, se resuelve aprobar las actuaciones cumplidas y contratar a los tecnólogos Bryan Nahuel Coitiño Mora y María Alejandra Suárez Buzzo, por un total de 20 horas semanales y por el plazo de siete meses, con posibilidad de renovación, sujeto a la continuidad del proyecto y al buen desempeño de los docentes. (Se extiende la **Res. N.º 458/26) (4 en 4).**

11. Compensación especial y excepcional por Servicio a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) - Tailon Martins (2026-00764)
Visto la solicitud de partida compensatoria presentada por la Dirección de Investigación y Desarrollo para el PhD. Tailon Angioletto Martins, y considerando el desempeño de tareas de mayor responsabilidad en el marco del proyecto «Evaluación Integral de la Operación Ferroviaria Tacuarembó–Rivera: Movilidad de Pasajeros, Transporte de Carga y Desarrollo Turístico Regional», se resuelve otorgar una compensación especial, excepcional y mensual por el período de cinco meses, sujeta a la renovación del contrato del colaborador, a partir del primer día hábil del mes siguiente a la aprobación de la resolución. (Se extiende la **Res. N.º 459/26) (4 en 4).**

12. Compensación especial y excepcional por Servicio Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) - Cristian Pérez (2026-00765)
Visto la solicitud de partida compensatoria presentada por la Dirección de Investigación y Desarrollo para el Mgter. Cristian Andrés Pérez Fontes, y considerando el desempeño de tareas de mayor responsabilidad en el marco del proyecto «Evaluación Integral de la Operación Ferroviaria Tacuarembó–Rivera: Movilidad de Pasajeros, Transporte de Carga y Desarrollo Turístico Regional», se resuelve otorgar una compensación especial, excepcional y mensual por el período de ocho meses, sujeta a la renovación del contrato del colaborador, a partir del primer día hábil del mes siguiente a la aprobación de la resolución. (Se extiende la **Res. N.º 460/26) (4 en 4).**

Docusign Envelope ID: 6043A6C5-20E3-839E-80EF-70FC7DCAA46A

13. Compensación especial y excepcional por Servicio Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) - Jackson Luis Bartz (2026-00763)
Visto la solicitud de partida compensatoria presentada por la Dirección de Investigación y Desarrollo para el Mgter. Jackson Luis Bartz, y considerando el desempeño de tareas de mayor responsabilidad en el marco del proyecto «Evaluación Integral de la Operación Ferroviaria Tacuarembó–Rivera: Movilidad de Pasajeros, Transporte de Carga y Desarrollo Turístico Regional», se resuelve otorgar una compensación especial, excepcional y mensual por el período de ocho meses, sujeta a la renovación del contrato del colaborador, a partir del primer día hábil del mes siguiente a la aprobación de la resolución. (Se extiende la **Res. N.º 461/26) (4 en 4).**

14. Compensación especial y excepcional por Servicio Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) - Walter Sanchez (2026-00774)
Visto la solicitud de partida compensatoria presentada por la Dirección de Investigación y Desarrollo para el Ing. Walter Jorge Sánchez Martres, y considerando el desempeño de tareas de mayor responsabilidad en el marco del proyecto «Evaluación Integral de la Operación Ferroviaria Tacuarembó–Rivera: Movilidad de Pasajeros, Transporte de Carga y Desarrollo Turístico Regional», se resuelve otorgar una compensación especial, excepcional y mensual por el período de ocho meses, sujeta a la renovación del contrato del colaborador y a partir del primer día hábil del mes siguiente a la aprobación de la resolución. (Se extiende la **Res. N.º 462/26) (4 en 4).**

15. Compensación especial por mayor responsabilidad Noelia Lopez (2026-00585)
Visto la solicitud realizada por la Coordinación de la carrera Ingeniería en Mecatrónica y la Dirección del Departamento Académico de Mecatrónica, Logística y Biomédica, mediante los la cual se solicita una compensación horaria de 20 horas para la funcionaria Noelia López, se resuelve rechazar la solicitud por no resultar compatible con la normativa vigente y encomendar a la Secretaría General trabajar conjuntamente con las solicitantes en la búsqueda de una alternativa viable que permita atender las necesidades planteadas. **(4 en 4).**

16. Incorporación de los Consejos Consultivos Regionales y del Consejo Académico General
El Consejo Directivo Central resuelve realizar un encuentro institucional el día 5 de noviembre de 2026, con el objetivo de iniciar el proceso de incorporación y puesta en funcionamiento de los Consejos Consultivos Regionales y del Consejo Académico General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley N.º 19.043, en la redacción dada por las normas modificativas y concordantes. Se encomienda a la Unidad de Comunicación y Difusión organizar junto a la Secretaría de este Consejo, el mencionado encuentro.

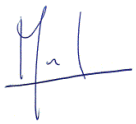
Firmado por:
A9BD255A899F4F0...
Dr. Carlos Batthyány
Rector
Universidad Tecnológica

Docusign Envelope ID: 6043A6C5-20E3-839E-80EF-70FC7DCAA46A

Firmado por:

48CB5C8A90E7434...

Mg. Ing. Felipe Fajardo
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

D7B5B485E94D4C8...

Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

A2103963AD7E4F0...

MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica